

CIRCULAR Nº 10/2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

La Constitución española de 1978 en su artículo 43, reconoce a todos los ciudadanos “el derecho a la protección de la salud” y responsabiliza a los poderes públicos de la organización y tutela de la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como del fomento de la educación sanitaria y de la facilitación de una adecuada utilización del ocio.

El consumo abusivo de alcohol entre los jóvenes menores de dieciocho años ha adquirido dimensiones preocupantes, alertándose sobre el aumento de intoxicaciones por alcohol entre niños y niñas de catorce, trece, doce e incluso once años, consolidándose como un problema de salud pública directamente relacionado con el desarrollo de enfermedades y con consecuencias dañinas para los menores de edad.

El centro educativo es un marco idóneo para la prevención por varias razones: toda la población pasa por él, se dispone de medios técnicos y humanos, y su fin es la educación del individuo. Esta situación hace necesario, desde educación, luchar contra la banalización de los efectos que tiene el consumo de alcohol en la salud, así como sensibilizar a los jóvenes sobre los efectos nocivos del inicio temprano del consumo de alcohol y drogas, poniendo en marcha estrategias dirigidas a la prevención desde los centros educativos y en colaboración con las familia.

La comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Ley 3/2017, de 1 de marzo, de modificación de la ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura y la ley 4/1997, de 10 de abril, de Medidas de Prevención y Control de la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas para Menores de Edad, establecen medidas y actuaciones para favorecer una adecuada utilización del ocio, en particular mediante la prevención del consumo abusivo de bebidas alcohólicas y de las alteraciones de la convivencia derivadas del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

CIRCULAR

1º Adoptar medidas de prevención y promoción de la salud en los centros de nuestra Comunidad Autónoma desde el ámbito de la acción tutorial. Concediéndose especial importancia al fomento de hábitos saludables de vida ya desde la primera infancia, con actuaciones que promuevan hábitos saludables e informen a los niños de los riesgos asociados al consumo de bebidas alcohólicas, adoptándose los siguientes objetivos:

- Informar a la población infantil y juvenil sobre los riesgos del consumo del alcohol.
- Potenciar hábitos de vida saludable en el contexto educativo.
- Desarrollar programas preventivos y de intervención con población escolar con objeto de retrasar la edad de inicio en el consumo de alcohol y drogas.
- Establecer redes de apoyo a la prevención y el consumo de alcohol.
- Detectar indicadores de riesgo de consumo en población escolar.
- Reducir el consumo de alcohol en los menores y adolescentes.

2º Para el logro de los objetivos anteriormente expuestos se propone, el desarrollo de talleres y seminarios monográficos relacionados con la promoción de la salud, así como la participación en programas de prevención escolar de conductas de riesgo como "Construye tu Mundo", incluido en el Plan Estratégico De Convivencia Escolar, destinado a favorecer conductas que ayuden a la Prevención de Drogodependencias, de aplicación específica en cada una de las etapas educativas. La participación puede realizarse a través de la Secretaría Técnica de Drogodependencias del SES, pueden encontrar la ficha de solicitud en https://www.educarex.es/atencion-diversidad/programa-construye-mundo_956.html en cuyo caso distintos técnicos acudirán al centro a aplicar el programa o a través de su descarga directa en la propia web www.construyetumundo.org.

3º Promoción y el desarrollo, por parte de los centros educativos, de actividades alternativas de vida y ocio saludables: actividades culturales y deportivas. Incluyendo propuestas planificadas donde se determinen objetivos de prevención, actividades de ocio saludables, actividades de cultura deportiva... Estas acciones deben partir de la acción tutorial y estar incluidas en la Programación General Anual.

4º Incluir en las programaciones y en las sesiones de tutoría la participación en programas dirigidos al desarrollo y mejora de la inteligencia emocional, de la salud o de la actividad física, así como aquellos programas ofertados desde la Secretaría General de Educación.

5º Puesta en marcha en los centros educativos en todas las áreas del currículum de manera transversal, el entrenamiento en habilidades sociales para rechazar las presiones sociales del grupo y el rechazo de la oferta de consumo de bebidas alcohólicas y drogas, incluyendo en las programaciones de aula contenidos dirigidos al desarrollo de habilidades sociales, contando con la participación, asesoramiento e implicación de los educadores sociales, entre otros profesionales que forman parte de los departamentos de orientación de los centros de Educación Secundaria.

6º Reforzar el debate dialógico sobre la temática del consumo de alcohol en el grupo clase o cualquier otra técnica o estrategia de intervención, a través de las tutorías. Estas actuaciones sobre consumo de alcohol y drogas podrán reflejarse en los planes de actuación de los diferentes departamentos adscritos a los centros educativos de nuestra comunidad.

Mérida, 19 de septiembre de 2017



Fdo. Rafael Rodríguez de la Cruz
Secretario General de Educación